



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN A LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; en las Resoluciones Exentas N° 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, que aprueban bases; y en la Resolución Exenta N° 1820, que amplía plazo de postulación; todas dictadas el 2023 por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a las líneas de Guion original y Adaptación literaria, Producción Audiovisual de Cortometrajes, Producción Audiovisual de Largometrajes, Producción Audiovisual Interactivo o Experimental, Producción Audiovisual Regional, Producción de Videojuegos y Webserie, convocatorias 2024.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad



audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 03/2023, de fecha 25 de julio de 2023, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente entre otras a las líneas de Guion original y Adaptación literaria, Producción Audiovisual de Cortometrajes, Producción Audiovisual de Largometrajes, Producción Audiovisual Interactivo o Experimental, Producción Audiovisual Regional, Producción de Videojuegos y Webserie; convocatorias 2024, cuyas bases fueron aprobadas por medio de las Resoluciones Exentas N° 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, todas dictadas el 2023, por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según ordenan las respectivas bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación durante toda la convocatoria. En virtud de ello se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas y modalidades que se indica, convocatoria 2024, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Línea de Guion original y Adaptación literaria **Modalidad de Desarrollo de Largometraje de ficción y/o animación**

Folio	Título	Fundamento
726402	El Hijo Indeseado	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante señala su participación como actor profesional en el largometraje de Sebastián Silva en la película "La Nana" en el 2007, en el apartado de Formulación Principal, casilla de Motivación del Formulario Único de Postulación, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las



		propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
712660	La mujer de la pintura	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante se identifica como autora del cortometraje documental "Riola" (2014), en el apartado de Formulación Principal, casilla de Motivación del Formulario Único de Postulación (FUP), en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
721103	Tiramisú	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante incluye un enlace que redirecciona a un video "demo" del proyecto, en el apartado de Formulación Principal, casilla de Motivación del Formulario Único de Postulación (FUP), en donde se identifica el nombre del postulante como propietario del video, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
729649	"Raíces de fuego: defensa de un bosque ancestral"	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante adjunta una declaración de derechos de autor en la casilla correspondiente al tratamiento narrativo, en la cual se identifica al responsable del proyecto, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
730975	Morir en Primavera	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante adjunta una declaración de derechos de autor en la casilla correspondiente al tratamiento narrativo, en la cual se identifica al responsable del proyecto, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
730229	i Pelucas !	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", sin embargo, su contenido refiere al tratamiento audiovisual, puesto que no incluye un relato estructurado en secuencias en donde da cuenta de la historia completa sin diálogos, contemplando el universo en que se enmarca la obra,



		los personajes y el desarrollo de la estructura narrativa y/o dramática de la propuesta , por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
731442	El brindis	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con una extensión de 60 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
716083	HIJO DE PERRY	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con una extensión de 26 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
727786	Largometraje Me quedé esperando un beso y se me secaron los labios	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con una extensión de 17 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
729045	Delivery: sombas de la noche	Excede número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado dos veces en la presente línea, en la modalidad de Desarrollo de largometraje de ficción y/o animación, bajo los Folios N° 729045, enviado el 18-10-2023 a las 19:59:24, y N° 730967, enviado el 25-10-2023 a las 03:36:24. Al respecto, las bases en su capítulo IV dispone que "solo podrás enviar una misma idea o guion a una sola modalidad a la presente convocatoria. Si excedes dicho número, se considerará solo tu última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo declaradas fuera de bases las restantes". En consecuencia, el proyecto Folio N° 729045 es declarado fuera de convocatoria.
718524	Dos en fuga	Excede número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado dos veces en la presente línea, en la modalidad Desarrollo de largometraje de ficción y/o animación bajo los folios N° 718524 el 26-10-2023 a las 12:51:49, y N° 731507 el 26-10-2023 a las 15:11:50. Al respecto, las bases en su capítulo IV dispone que "solo podrás enviar una misma idea o guion a una sola modalidad a la presente convocatoria. Si excedes dicho número, se considerará solo tu última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo declaradas fuera de bases las restantes". En consecuencia, el proyecto Folio N° 718524 es declarado fuera de convocatoria.
712713	La Dama Blanca	Excede número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado dos veces en la presente línea, en la modalidad Desarrollo de largometraje de ficción y/o animación bajo los folios N° 712713 el 26-10-2023 a las 15:34:01, y N° 731574 el 26-10-2023 a las 16:50:40. Al respecto, las bases en su capítulo IV dispone que "solo podrás enviar una misma idea o guion a una sola modalidad a la presente convocatoria. Si excedes dicho número, se considerará solo tu última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo declaradas fuera de bases las restantes". En consecuencia, el proyecto Folio N° 712713 es declarado fuera de convocatoria.
712461	Lazos de sangre	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con una extensión de 69 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
724009	Adaptación libro autobiográfico Por qué yo	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con una extensión de 100 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.



727893	Escritura Guion largometraje Seji:Adahjahn	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona una obra previa del responsable del proyecto en la casilla de Motivación de la pestaña Formulación Principal del Formulario Único de Postulación (FUP), en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
--------	--	--

Modalidad de Reescritura de largometraje de ficción y/o animación

Folio	Título	Fundamento
713935	La Joven Promesa	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante menciona el nombre del asesor Cristián Jiménez en el apartado de Planificación del Formulario Único de Postulación (FUP), en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
714912	ALLEGADOS	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante menciona a Ernesto Garrat Viñes, autor original de la obra, tanto en el resumen ejecutivo como en las actividades del proyecto, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
725669	Beatriz quiere morir	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante menciona a Guillermo Valera Salazar, en el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción o animación", en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
729059	BUSCANDO EL PAJARO AZUL	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona a Gerardo Cáceres Perea, responsable del proyecto, en el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción o animación", en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o



		cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
730530	El murmullo del viento	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona a Cristián Jiménez y Gonzalo Maza como posibles asesores del Proyecto, en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
727356	Experimento Walpurgis	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona a Guillermo Valera Salazar, responsable del proyecto, en el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción o animación", en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
730686	Reescritura Motochorro	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona a Miguel Yilales Agelvis, responsable del proyecto, en el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción o animación", en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
731379	Escritura del Guión de Largometraje "Pájaro de Fuego"	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación", con una extensión de 9 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión mínima de 60 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
724207	La Flor de la Higuera	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación", con una extensión de 13 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión mínima de 60 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
731418	RESIDUAL	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación",



		con una extensión de 23 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión mínima de 60 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
730746	Requiem	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación" en inglés sin contar con una traducción simple, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que los antecedentes deben ser presentados en idioma español. En caso de acompañar antecedentes en otro idioma, se debe presentar una traducción simple, ya que de otra forma se considerará como no presentados, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
727593	Gan	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación", sin embargo, no se describe en forma detallada y la secuencia definitiva de las escenas que conforman la obra, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
730207	Ensalada Cesar (reescritura)	No se adjunta antecedente mínimo de postulación según los requerimientos establecidos en las bases del concurso. Si bien se adjunta el antecedente "guion de ficción y/o animación", este corresponde al guion de una Webserie y no a un largometraje, lo que no se condice con el objetivo de la modalidad que considera el "Apoyo al proceso de reescritura de guiones de largometrajes de ficción o animación de obras unitarias, conducente a una versión definitiva de guion". Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados.
728912	El caso Chucapabras. Adaptación literaria.	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña documento denominado "Autorización de derechos de autor", en su lugar se adjunta una declaración jurada que da cuenta de la compra de unos suplementos alimenticios, por lo que, al no cumplir con la información requerida, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
731429	Proceso de reescritura de "Garras Postizas"	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, en el proyecto se menciona a Alicia Scherson como asesora del proyecto", en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
713689	El Club de los Delfines Rosados - Reescritura	Excede número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado dos veces en la presente línea, en la modalidad Desarrollo de largometraje de ficción y/o animación bajo los folios N° 713689, enviado el 25-10-2023 a las 09:29:43, y N° 731108, enviado el 25-10-2023 a las 14:36:35. Al respecto, las bases en su capítulo IV dispone que "solo podrás enviar una misma idea o guion a una sola modalidad a la presente convocatoria. Si excedes dicho número, se considerará solo tu última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo declaradas fuera de bases las restantes". En consecuencia, el proyecto Folio N° 713689 es declarado fuera de convocatoria.
731291	Vieja Deuda	Postulaciones con mismo contenido. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado en la línea de Guion Original y Adaptación Literaria, modalidad de Reescritura de Largometraje de Ficción y/o Animación bajo el Folio N° 731291, enviado el 26-10-2023 a las 14:36:38, y en la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Coproducción Mayoritaria bajo el Folio N° 712060, enviado el 26-10-2023 a las 15:01:20. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de



		convocatoria". En consecuencia, el proyecto Folio N° 731291 es declarado fuera de convocatoria.
--	--	---

Modalidad de Desarrollo de Largometraje Documental

Folio	Título	Fundamento
726860	Rucos	Proyecto contempla persona afecta a una situación de incompatibilidad. En efecto, en el apartado de Planificación de Consultoría se contempla a Susana Díaz Berríos como asesora del proyecto, sin embargo, se desempeñó como evaluadora de la misma línea y modalidad postulada, en circunstancias que las bases de convocatoria en su capítulo IV en relación con el capítulo II, numeral 2, disponen que no pueden postular personas naturales siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo, entre otros, trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes contratados bajo el régimen de honorarios, situación que ocurre con la referida evaluadora.

Modalidad de Desarrollo de ficción y/o animación para para público infantil

Folio	Título	Fundamento
719759	Paf!	La postulación no cumple con deber de veracidad. En efecto, este proyecto fue presentado a la Línea N°6: Programas orientados al público infantil preescolar de 3 a 6 años, del Consejo Nacional de Televisión, bajo el nombre Bubalún ID 7228, Código de postulación TOOMXHAJOR, siendo declarado viable en dicha convocatoria, la que exige que para la postulación del proyecto el primer capítulo debe estar terminado. No obstante, la presente convocatoria, en la modalidad Desarrollo de ficción y/o animación para público infantil, solo financia el proceso de desarrollo de guion conducente a una primera versión del mismo, por tanto, existiría una incompatibilidad en postular a ambas convocatorias con el mismo proyecto. En consecuencia, la postulación deberá ser declarada fuera de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el capítulo I, numeral 6, de las bases administrativas.

Modalidad de Desarrollo de Series

Folio	Título	Fundamento
729683	Las Perras	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la postulación identifica a María Carolina Quintana como realizadora del cortometraje original en el cual se basa el proyecto presente, en el apartado de Formulación Principal, casilla de Resumen Ejecutivo del Formulario Único de Postulación (FUP), en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
715560	Me enamoré de un Dios indígena	Postulación no cumple el requisito de anonimato establecido en las bases. En efecto, la persona postulante incluye un enlace que redirecciona a una entrevista de la responsable Katherine Castillo, en el apartado de Formulación Principal, casilla de Motivación del Formulario Único de Postulación (FUP), en circunstancias que las bases establecen en su capítulo IV, como requerimiento mínimo de postulación que "tu nombre, tu pseudónimo o cualquier tipo de identificación como responsable del proyecto, autor de la obra, el de tu equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no aparezcan de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto". Complementando lo anterior, el capítulo I, número 1 de las bases señala que "para este efecto, tanto tu nombre como responsable y el de tu equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberás adjuntar fotografías que den cuenta de tu identidad y de tu equipo de trabajo, ni debe hacer mención a obras anteriores que den indicios en cuanto a quién corresponde el proyecto".
729026	capgras	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Tratamiento Narrativo", con



		una extensión de 27 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión máxima de 6 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
--	--	--

Línea de Producción Audiovisual de Cortometrajes
Modalidad de Cortometraje de Ficción

Folio	Título	Fundamento
718486	ACÚFENO	Excede número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado dos veces en la presente línea, en la modalidad de Cortometraje de Ficción bajo los folios N° 718486 el 26-10-2023 a las 01:37:42, y N° 731428 el 26-10-2023 a las 15:37:02. Al respecto, las bases en su capítulo IV dispone que "solo podrás enviar una misma idea o guion a una sola modalidad a la presente convocatoria. Si excedes dicho número, se considerará solo tu última postulación de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo declaradas fuera de bases las restantes". En consecuencia, el proyecto Folio N° 718486 es declarado fuera de convocatoria.

Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes
Modalidad de Largometraje de Ficción

Folio	Título	Fundamento
718387	Chica Bengala 2024	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Guion de ficción o animación", con una extensión de 38 páginas, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe tener una extensión mínima de 60 páginas, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
712460	Conquistadores de la Antártica	Postulación no adjunta el documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros". Sin embargo, la información contenida en la carta destinada a la coproducción del guion cinematográfico del proyecto no coincide con el monto declarado en plataforma. Se constata una diferencia de \$5.000.000 de pesos chilenos entre el monto a cofinanciar y la carta adjunta. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, conforme al
729406	PATTON	Postulación no adjunta el documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros". Sin embargo, la información contenida en la carta destinada al cofinanciamiento de la etapa de Producción y Postproducción del proyecto no coincide con el monto declarado en plataforma. Se constata una diferencia de \$16.416 pesos chilenos entre el monto a cofinanciar y la carta adjunta. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
715228	DIGITRIP	Postulación no adjunta el documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros". Sin embargo, la información contenida en la carta destinada al cofinanciamiento de gastos administrativos y otros gastos de producción del proyecto no coincide con el monto declarado en plataforma. Se constata una diferencia de \$300.000 pesos chilenos entre el monto a cofinanciar y la carta adjunta. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados. a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
717055	TOTAL	Postulación no adjunta el documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros". Sin embargo, la información contenida en la carta destinada al cofinanciamiento extranjero no establece el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, sino que se presenta una intención de incluir el proyecto en el "Plan de Trabajo 2024-2025". Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren



		conforme a éstas se considerarán como no presentados, a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
--	--	---

Modalidad de Largometraje Documental

Folio	Título	Fundamento
728924	Vino Pintatani ¿Es el vino más antiguo de Chile ?	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)", en circunstancias que la persona jurídica responsable posee fines de lucro, lo que se puede constatar en el perfil cultura de dicha persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
728960	Postulación Largometraje Documental "Mon" - Solo Postproducción - Blackstar Content 2023	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Primer corte de la película", a través de un link, el cual redirecciona a un enlace de Vimeo no existente. Al respecto, las bases de convocatoria disponen que el contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso del concurso, por lo que al no cumplir con lo anterior, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
723852	La Roja Dulce rumbo al mundial, documental	Responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, conforme a los antecedentes presentados, se constata que la persona jurídica responsable corresponde a una Asociación Gremial de pasteleros, cuyo objeto social no se relaciona con la producción audiovisual, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que solo podrán postular "Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar".

Línea de Producción Audiovisual Interactivo o Experimental

Folio	Título	Fundamento
731176	MIXTO TV	Responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, conforme a los antecedentes presentados, se constata que la persona jurídica responsable corresponde a una Corporación Educacional, cuyo objeto social no se relaciona con la producción audiovisual, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que solo podrán postular "Personas Jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar".
730726	El descrierariado doctor Ricky Basura -RV interactiva e inmersiva.	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)", en circunstancias que la persona jurídica responsable posee fines de lucro, lo que se puede constatar en el perfil cultura de dicha persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
712055	Jente Pampa	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)", en circunstancias que la persona jurídica responsable posee fines de lucro, lo que se puede constatar en el perfil cultura de dicha persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
731427	Alaph, el legado	Postulación no es pertinente con el Fondo Postulado. En efecto, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado, se desprende que este tiene la finalidad de realizar un juego de mesa, lo que se ve reforzado con las actividades propuestas para dicho fin. En consecuencia no se cumple lo dispuesto en el capítulo IV Requerimientos Mínimos de la postulación, que requiere que "El fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste".
731085	EPI Podcast: Encuentro de Pares Improbables	Postulación no es pertinente con el Fondo Postulado. En efecto, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado, se desprende que este tiene la finalidad de realizar un Podcast, lo que se ve reforzado con las actividades propuestas para dicho fin. En consecuencia no se cumple lo dispuesto en el capítulo IV Requerimientos Mínimos de la postulación, que requiere que "El fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste".



729882	Fortaleciendo la Conexión entre Instituciones para el Bien Común: "Entre Gestión" - Un Podcast para la Vinculación y Experimentación en el Ámbito Socio Cultural	Postulación no es pertinente con el Fondo Postulado. En efecto, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado, se desprende que este tiene la finalidad de realizar un Podcast, lo que se ve reforzado con las actividades propuestas para dicho fin. En consecuencia no se cumple lo dispuesto en el capítulo IV Requerimientos Mínimos de la postulación, que requiere que "El fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste".
--------	--	--

Línea de Producción Audiovisual Regional
Modalidad de Cortometraje de Ficción

Folio	Título	Fundamento
730815	Bella Imagen Cortometraje	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Primer corte de la obra", a través de un link el cual redirecciona a un enlace de Vimeo no existente. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases".
730148	El sueño de Anselmo, un cortometraje de infancias para infancias	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado " Guion de ficción o animación", con un formato letra Calibri tamaño 11, lo cual no es correspondiente con lo descrito en bases, las cuales indican que este documento debe presentarse en formato Final Draft, fuente courier new, tamaño 12. Al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.

Modalidad de Cortometraje Documental

Folio	Título	Fundamento
721701	CUECA NATURAL, ARRAIGO, TRADICIÓN Y PASIÓN CAMPESINA	Responsable no reside en región distinta a la región Metropolitana, En efecto, conforme a los antecedentes acompañados en la postulación, la persona jurídica responsable tiene dirección en la Región Metropolitana, en circunstancia que las bases de convocatoria disponen en su capítulo IV que como responsable deberás residir en regiones del país distintas de la Metropolitana.

Modalidad de Cortometraje de Animación

Folio	Título	Fundamento
731247	Orchard	No se adjunta antecedente mínimo de postulación según lo establecido en las bases del concurso. Si bien se adjunta el antecedente "guion de ficción y/o animación", no se describe en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra, según lo expuesto por el responsable del proyecto en su postulación, el proyecto corresponde a un cortometraje de 15 minutos, lo que no se condice con el antecedente presentado el cual tiene una extensión de 1 página en la cual el responsable da a entender que no es la versión definitiva del guion al indicar "Continuará" al final de este. Por lo que, al no cumplir con la información requerida, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
725459	Perro: "La perturbadora cercanía de un extraño"	No se adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el postulante acompaña el documento mínimo de postulación denominado "Off-line del total de la obra", a través de un link el cual redirecciona a un enlace de mysharepoint no existente. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, según lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
727588	OTRO DÍA EN CIUDAD PERLA (Preproducción)	Responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, conforme a los antecedentes presentados, se constata que la persona jurídica responsable corresponde a un Centro de Salud Integral, cuyo objeto social no se relaciona con la producción audiovisual, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que solo podrán postular "Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho".



731058	EL ESPÍRITU PROTECTOR DEL BOSQUE	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado "Off-line del total de la película", a través de un link el cual redirecciona a un enlace de vimeo no disponible para visionado y/o descarga. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases".
--------	--	---

Modalidad de Largometraje de Ficción

Folio	Título	Fundamento
730260	El despertar	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)", en circunstancias que la persona jurídica responsable posee fines de lucro, lo que se puede constatar en el perfil cultura de dicha persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.

Modalidad de Largometraje de Ficción solo postproducción

Folio	Título	Fundamento
715656	Misteriosos objetos con valor	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación acompaña documento denominado ""Primer corte de la obra"", a través de un link el cual redirecciona a un enlace de mega.nz no disponible para visionado y/o descarga. Al respecto, las bases establecen que los documentos que no se encuentren conforme a éstas se considerarán como no presentados, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases".

Línea de Producción de Videojuegos

Folio	Título	Fundamento
714207	Drilo el lagarto: misión rescate	Postulaciones con mismo contenido. En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el proyecto fue postulado en la línea de Producción de Videojuegos, modalidad única - Producción \$30.000.000 bajo el folio N° 714207, enviado el 25-10-2023 a las 23:35:59, y a la línea de Producción de Videojuegos, modalidad única - Producción \$50.000.000 bajo el folio N° 714236, enviado el mismo día a las 23:37:52. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto Folio N° 714207 es declarado fuera de convocatoria.

Línea de Webserie **Modalidad de Documental**

Folio	Título	Fundamento
722976	Salvadores	Postulación no adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la postulación no acompaña documento denominado "Autorización de derechos de autor ", en su lugar se adjunta un documento que da cuenta de cartas de compromiso de participación, difusión, uso del espacio y cofinanciamiento. Por lo que, al no cumplir con la información requerida, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo



de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N° 6/203.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

